

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

Para subsanar un error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de 23 de los corrientes, autorizando un suplemento de crédito a cargo del remanente obtenido en la liquidación del ejercicio de 1934, por 2.467,50 pesetas, al concepto número 320, que para satisfacer gastos «Imprevistos» figura en el presupuesto vigente, en virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de 12 del actual, se hace constar que dicho suplemento de crédito importa 7.467,50 pesetas, haciéndose dicha rectificación a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de diciembre de 1935.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Perales de Tajuña a Valdilecha, número 36 de la Ampliación del Plan provincial, ejecutadas por el contratista don Ginés Navarro e Hijos, Sociedad Anónima, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.
El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación de la travesía de Getafe en el trozo comprendido entre la general de Toledo y la provincial de Getafe a Leganés, por la fachada Sur de las Escuelas Pías, ejecutadas por el contratista don José Navarro,

se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.
El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, ejecutadas por el contratista don Ginés Navarro e Hijos, S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.
El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Don Joaquín Barral, Presidente de Acción Popular, en Vicálvaro, solicita apertura legal de un Colegio privado en la calle de Pablo Iglesias, número 1, de Vicálvaro, en esta provincia, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, a 26 de diciembre de 1935.
El Jefe de la Sección, Ildefonso López Vilar. (Rubricado.)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

APERTURA DE COBRANZA DE LA PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Primer semestre de 1936

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación de 19 de diciembre de 1928, se previene a todos los contribuyentes que en el plazo voluntario para la adquisición y pago de la «Patente Nacional» comprendidos en la matrícula de esta capital y su provincia, así como los adicionales a la misma por el indicado semestre y que lo fueron por alta en el anterior, será la primera quincena del próximo mes de enero, con la advertencia de que, según el apartado quinto del artículo antes mencionado, la cobranza de esta «Patente» no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las Oficinas recaudadoras de su demarcación, y de que transcurrido el improrrogable plazo del día 16 del mes de enero próximo sin satisfacer la expresada «Patente», incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100, si se realiza el pago dentro de los diez días últimos del mes de enero citado.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes del expresado impuesto a los efectos reglamentarios y con el fin de que no puedan alegar ignorancia.

Madrid, 23 de diciembre de 1935.
El Tesorero de Hacienda. (Firmado.)

SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

ANUNCIO DE CONCURSO DE LOCALES

Esta Jefatura abre concurso para arriendo de locales en Madrid, con destino a oficina, por término de quince días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, y con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Los locales referidos consistirán en uno o más cuartos comunicados

interiormente, en la misma planta de edificio, inmediato a líneas de tranvía y a no más de medio kilómetro de estación del Metropolitano, y que tenga: instalaciones de agua, electricidad, gas y calefacción central; escaleras y ascensores principal y de servicio; y, como mínimo, 10 habitaciones exteriores, cinco de ellas con planta unitaria mayor de 25 metros cuadrados, y las otras cinco, con planta total no inferior a 80 metros cuadrados, y otras 11 interiores, todas con luces directas, cuya superficie conjunta sea superior a 115 metros cuadrados, a más de recibimientos, cocinas, despensas, roperos, cuartos de baño y retretes.

Segunda

El arrendamiento se contratará por tiempo de un año, prorrogable por la tácita, y precio máximo de diecisiete mil ptas. anuales, incluido calefacción y demás servicios, cuyos alquileres se satisfarán por trimestres vencidos, siendo de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos de inserción del presente anuncio y el reintegro del timbre en el contrato y sus copias.

Tercera

Los pliegos, acompañados de una planta distribuida de los locales a escala de 1/100, se presentarán en día laborable, desde las diez a las catorce horas, en el domicilio actual de esta 2.ª Jefatura, en Madrid, Atocha, 34, primero, y se dirigirán al Ingeniero Jefe en sobre cerrado y lacrado.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.
El Ingeniero Jefe, Mauro Serret.
(Núm. 3.818) (O.—1.332)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Daniel Seco y Cuadrado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. Caro, número 68 del año 1935), sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 29 de agosto de 1935, denegando el percibo de la parte proporcional que, según el recurrente, le pertenece, conforme a la base 12 del acuerdo mi-

municipal de 14 de julio de 1930, y Decreto aclaratorio de éste, dado por la Alcaldía en 30 de junio de 1931, del fondo de indemnizaciones constituido con el 3 por 100 de las obras ejecutadas.

Madrid, 26 de diciembre de 1935. El Oficial de Sala, A. Garzón. (Núm. 3.803)

AYUNTAMIENTOS

QUIJORNA

Las Ordenanzas del arbitrio municipal sobre los productos de la tierra y del derecho o tasa sobre el servicio de Cementerios, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 3 de diciembre de 1935. El Alcalde, Paulino Serrano. (X.—1.037)

QUIJORNA

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Quijorna, 3 de diciembre de 1935. El Alcalde, Paulino Serrano. (X.—1.038)

CUBAS

El expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario en curso, para atender al pago de haberes de atenciones diversas, como formación del plano parcelario del término, obras municipales etcétera etc., se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones que se pudieran presentar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cubas, 12 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Venancio M. Crespo. (Núm. 3.801) (X.—1.025)

PRADENA DEL RINCON

Don Leocadio González Hernández, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Prádena del Rincón,

Hago saber: Que, en sesión de hoy, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Prádena del Rincón, a 14 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Leocadio González. (Núm. 3.800) (X.—1.028)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 25 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario de habilitación de créditos bastantes para la ejecución de las obras de red de distribución de aguas y saneamiento del Matadero de esta población, queda

expuesto al público juntamente con la memoria de la Comisión de Hacienda, por término de ocho días, durante los que, y otros ocho días siguientes, podrán presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, cuantas personas estén interesadas en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 298 y siguientes del Estatuto municipal y 16 del Reglamento de Hacienda municipal.

Navalcarnero, a 26 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Alejandro González. (E.—363)

ARANJUEZ

Don Miguel Domenge Campos, Alcalde de este Ayuntamiento de Aranjuez,

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 9 del actual, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934.

Lo que se hace público, en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Aranjuez, a 12 de noviembre de 1935.—El Alcalde, Miguel Domenge. (Núm. 3.808) (X.—1.034)

AMBITE

Don Juan Bachiller Bueno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ambite,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Ambite, a 26 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Juan Bachiller. (Núm. 3.807) (X.—1.035)

NAVALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario, en sesión de 14 de los corrientes, formado para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público por término de quince días, como dispone el artículo 300 del Estatuto municipal, para oír reclamaciones, pudiendo ejercitar los habitantes del término las facultades que establece el artículo 301 del dicho cuerpo legal.

Navalafuente, 13 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Valeriano Alonso. (Núm. 3.806) (X.—1.032)

NAVALAFUENTE

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales, que empezarán a regir con el presupuesto ordinario de ingresos para el año de 1936, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, se-

gún dispone el Estatuto municipal vigente.

Navalafuente, 13 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Valeriano Alonso. (Núm. 3.806) (X.—1.033)

EL ATAZAR

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El Atazar, 22 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Juan Lozano. (Núm. 3.804) (X.—1.030)

Jefatura de Accesos y Extrarradio de Madrid

Celebrado el día 26 de noviembre, el concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de la avenida de la Ciudad Universitaria, desde la Gran Plaza a Puerta de Hierro y conforme con la propuesta formulada por el Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid (hoy Jefatura),

El Ministerio de Obras Públicas ha resuelto adjudicar las mencionadas obras, a la Sociedad Anónima «Ginés Navarro e Hijos», Construcciones, que se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones exigidas y al precio que figura en su proposición, que es de 348.975 pesetas *trescientas cuarenta y ocho mil novecientas setenta y cinco pesetas*, entendiéndose que el precio indicado es de ejecución por contrata, o sea neta para la Administración.

Madrid, 28 de diciembre de 1935. El Ingeniero Jefe, Fernando Casariego. (O.—1.333)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en autos promovidos por la Compañía Hipotecaria contra don Martín Montoro Plaza, en reclamación de un crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y en el tipo de diez mil pesetas, la siguiente:

Finca

Parcela de terreno o solar en término municipal de esta capital, calle de Arquímedes, sin número; linda: por su frente, o fachada, que es el Norte, en línea de veinticuatro metros, con zona destinada a servidumbre de paso, llamada de Arquímedes, y abierta, para dar entrada a estos terrenos, por la derecha entrando, Oeste, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros, perpendicular a fachada, con parcela cuya venta está concertada a Juan Fernández; por la izquierda, o Este, en línea de diecinueve metros y cincuenta centímetros, también perpendicular a fachada, con parcela cuya venta es-

tá concertada a Saturio Mateos, y por el fondo, o Sur, en línea de veinticuatro metros, con restos de la finca de que se segregó esta parcela, propiedad de Luis Talavera.

Las expresadas líneas forman un trapecio casi rectángulo de diecinueve metros y cincuenta centímetros, y veinte metros y cincuenta centímetros de base, por veinticuatro metros de altura, que encierra dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento ochenta y dos pies también cuadrados.

Sobre parte de dicho solar, y con fachada a la calle del Ferrocarril, se ha edificado un cuerpo de edificio que consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, y que ocupa aproximadamente mil doscientos treinta y siete pies.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintiocho de enero próximo, a las once de su mañana, en las siguientes

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, deberá consignarse previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo del remate, consignándose el precio a los ocho días de aprobado aquél.

Que los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito reclamado, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que serán aceptadas previamente por el rematante, quien queda subrogado en la responsabilidad de aquellos créditos.

Y para conocimiento del público, e presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Humberto Llorente

(A.—2.959)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Cipriano Pascual Gasanz, para hacer efectivo un crédito de mil ochocientos veinticuatro pesetas con veintitrés céntimos, se ha acordado sacar a la ven-

en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente:

Una casa de planta baja, con corral, sita en esta capital, colonia de San Antonio, y su calle de Fernando Díaz de Mendoza, número diecisiete provisional, a la izquierda entrando en esta calle por la de Baleares. Tiene dieciséis metros y treinta y cinco centímetros de fachada, por dieciséis de fondo, con una superficie de doscientos sesenta y un metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con don Gregorio Heras García; izquierda y espalda, don Nicolás Nieto Sanz.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día 31 de enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que sea inferior al indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Ruiz López

(A.—2.958)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en dos del actual, por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de menor cuantía, seguidos por don José Villén Ecija y don Eusebio Merás del Hierro, contra doña María de los Dolores García del Campo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio que luego se dirá, las participaciones de fincas embargadas a la deudora, que son las siguientes:

Primera

Participación indivisa de dieciséis enteros seis mil seiscientas setenta y seis diez milésimas de un predio urbano situado en la Prosperidad, de Madrid, llamado «Parcela primera», al Norte del camino Canillas, con el que linda; forma un polígono irregular de diez lados. Su cabida es de una hectárea,

ochenta y dos áreas, dos centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas, tres celemines, catorce estadales y noventa y cinco pies con cincuenta décimas de pie cuadrado del marco de Madrid. Inscrita en el Registro Norte en el tomo ciento cuarenta y cinco, Sección tercera, libro setecientos treinta y cuatro, folio sesenta y tres, inscripción segunda, finca número tres mil noventa y ocho.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Segunda

La sexta parte proindivisa con sus cinco hermanos en ochenta enteros, o, exactamente, setenta y nueve enteros y cuatro mil ochocientos veintidós diez milésimas de la finca rústica llamada Hoyo de los Caballos o de los Caballos, denominada «Parcela tercera», por corresponder a una tercera parte de la finca de este número, inscripción primera; forma un polígono de veinte lados, tiene una extensión de una hectárea, setenta y ocho áreas, siete centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas, dos celemines, trece estadales, setenta y cinco pies cuadrados y veintinueve décimas partes de otro del marco de Madrid. Radica en este término municipal, tercera Sección Registro Norte, libro cuatrocientos trece, tomo segundo, folio ciento sesenta y ocho, finca número doscientos veintiséis, inscripción séptima.

Esta participación de finca sale a subasta por la cantidad de mil quinientas pesetas.

Tercera

Participación indivisa con sus hermanos don Juan y don Alfonso, en veinte enteros cinco mil ciento setenta y ocho diez milésimas del predio urbano, en el barrio de la Prosperidad, de esta capital, conocida con el nombre de «Parcela tercera». Esta tierra forma parte de la anteriormente descrita, teniendo, por tanto, la misma inscripción que aquella. Le fué adjudicada a la ejecutada en la participación de una tercera parte en las operaciones particionales de su madre, doña Manuela del Campo Luna, la que aun tiene inscrita.

Esta participación de finca sale a subasta por la cantidad de tres mil pesetas

Cuarta

La tercera parte proindivisa con sus hermanos don Juan y don Alfonso en una finca situada a la derecha del camino de Canillas, que linda: por Oriente, con tierras de herederos del Río y con don Manuel Cano López; Po-

niente, con herederos de Erice; Mediodía, con tierras que labró Francisco Marconelle, y por Norte, con el camino de Canillas; con caber de una hectárea, dos áreas y setenta y una centiáreas. Inscrita al tomo ciento cinco, folio segundo, libro seiscientos cuarenta, finca número dos mil doscientos treinta y tres, inscripción tercera de la Sección tercera del Registro Norte. Adherida por herencia de su madre, la que aun tiene inscrita.

Esta participación de finca sale a subasta por la cantidad de seis mil pesetas.

Quinta

Finca rústica, situada a la derecha del camino de Canillas, llamada «Los Calzones», que linda: al Norte, con el señor Cano; al Este, con testamentaria de Erice; al Sur, con señores de Monleón y Erice, y al Poniente, con el señor Monleón. Tiene una extensión de ciento ochenta mil pies e inscrita al tomo ciento veintisiete, libro seiscientos cuarenta, folio ciento cuarenta y ocho, finca dos mil setecientos noventa y uno, inscripción segunda, tercera Sección del Registro Norte; le corresponde a la ejecutada en la misma proporción y por el mismo título que las dos anteriores, la que continúa inscrita a nombre de la causante, su madre, doña Manuela del Campo Luna.

Esta participación sale a subasta por la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este Juzgado número catorce, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo o precio.

Que los títulos de propiedad de las fincas primera y segunda han sido suplidos con la certificación del Registro de la propiedad que hace referencia a cargas; y que los títulos de propiedad de las fincas tercera, cuarta y quinta en la actualidad se están supliendo, existiendo en los autos un testimonio notarial que se inscribirá en el Registro cuando se adicionen otros documentos que se están gestionando por los actores, que son indispensables al efecto; y

Que las mencionadas fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, con sujeción a lo prevenido en la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento Hipotecario, y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor—si los hubiese—continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Cruz García

El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.963)

JUZGADO NUMERO 11

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia número once, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por doña Teresa Márquez Iribarren contra don Florencio Tejerina y don Mariano de las Peñas, sobre reclamación de mil ciento ochenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, por la presente se emplaza al don Mariano de las Peñas, cuyo domicilio desconoce la parte actora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la repetida demanda, previniéndose que de no verficarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Felipe de Arín

(A.—2.962)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de don Francisco Berenguer Más, como apoderado de la Casa Marsáns, contra don Rafael Ruitiña, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, en el precio de mil ciento cincuenta pesetas en que han sido tasados, y sin sujeción a tipo, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, se ha señalado el día trece de enero próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados de positados en poder del demandado, don Rafael Ruitiña, domiciliado en Barajas de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.961)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Ignacio Crespo Férrez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, penden, en apelación, unos autos seguidos por la Colonia Agrícola de San Joaquín, con don Domingo Aparicio Moreno, sobre pago de veintidós mil pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ...

En Madrid, a 10 de mayo de 1934. En los autos ordinarios que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia número 3, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la Fundación Benéfica Colonia Agrícola de San Joaquín, defendida por el Letrado don Luis Gavilán, y representada por el Procurador don Manuel Martín Veña; y de otra, como demandado y apelado, don Domingo Aparicio Moreno, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Barajas de Melo, partido de Tarancón, en la provincia de Cuenca, que por su no comparecencia en esta instancia se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de 21.000 pesetas.

Fallamos

Que sin especial mención de costas y estimando la demanda de autos en el modo y extensión que expresan siguientes pronunciamientos, según cuyo tenor respectivo se condena y absuelve al demandado, debemos declarar y declaramos: 1.º Obligado el demandado a abonar a la entidad actora las 21.000 pesetas que se le reclaman por el concepto que expresa la demanda, con más el interés legal de dicha suma, a partir de la fecha de interposición de la demanda. 2.º No obligado a ninguna de las demás prestaciones reclamadas en la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado apelado se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no interesarse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Pedro Navarro, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede, por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 10 de mayo de 1934.—Ante mí, por habilitación, Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Domingo Aparicio Moreno, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 1.449)

Don Ignacio Crespo Férrez, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Antonio Díaz Jover, con doña Antonia Anguita Ortega y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 178

En Madrid, a 14 de mayo de 1934. Habiendo visto la Sala primera de lo civil, de esta Audiencia Territorial, los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, y continuados ante aquella, promovidos por don Antonio Díaz Jover, de veintiocho años de edad, hijo de don Antonio y de doña Caridad, natural de La Habana (Cuba), marino, en la actualidad Guardia de Asalto, y con domicilio en Madrid, representado en concepto de pobre por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, y defendido por el Letrado don José Gregorio, contra doña Antonia Anguita Ortega, de veinticinco años de edad, natural de Jaén, hija de don Francisco y de doña Manuela, que se encuentra en estado de rebeldía, y con respecto a la cual se entendieron las actuaciones de primera instancia con los estrados; en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos

Que estimando la demanda de autos, formulada por don Antonio Díaz Jover, debemos decretar y decretamos el divorcio del matrimonio por éste celebrado con doña Antonia Anguita Ortega, con disolución del vínculo; declaramos culpable a la esposa demandada, e imponemos a ésta las costas del pleito; y cúmplase a su tiempo lo dispuesto en el artículo 69 de la ley especial. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», de no interesarse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Pascual Domenech, José Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico.—Madrid, 14 de mayo de 1934.—Ante mí, por habilitación, Licdo. Antonio Bermudo. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la «Gaceta de Madrid», por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Antonia Anguita Ortega, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de junio de 1934.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 1.451)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan

el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Santos (Manuel), natural de Madrid, hijo de Angel y de Catalina, de veintinueve años de edad, soltero, cocinero, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, 12 ó 23, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa instruida en dicho Juzgado con el número 372 del corriente año, por lesiones.

(B.—1.931)

COLMENAR VIEJO

García Romo de Oca (Luis), hijo de Enrique y Luisa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Miguel Aracil, número 7, y un individuo apodado «El Sotano», comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 422-935, por hurto.

(Núm. 3.802) (B.—1.942)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario 483 de 1935, por estafa, a virtud de denuncia de la Casa «Auto Electricidad», S. A., se cita al denunciado Manuel Santamaría Martín, excedente del Cuerpo de Guardias de Asalto, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, de diez a doce horas, a fin de recibirle declaración.

(B.—1.943)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número 11, de Madrid, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador don Lorenzo Olarte, en nombre y representación de don Eulogio Pingarrón Puente, para ejercitar sus derechos en la acusación privada en el sumario seguido por delito de imprudencia contra Melitón Ramos Chicharro, con el número 821 de 1931, del extinguido Juzgado del Congreso, se emplaza por medio del presente a dicho demandado, Melitón Ramos Chicharro, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos y conteste dicha demanda.

(Núm. 3.787) (B.—1.937)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Se señalan para Colegios electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año 1936, en los distritos y Secciones que se indican:

VILLAREJO DE SALVANES

Distrito de la Iglesia.—Sección primera: Calle del Convento, Colegio de niñas.

Sección segunda: Pradillo de la Iglesia, Colegio de niños.

Distrito del Ayuntamiento.—Sección primera: Calle del Hospital, Colegio de niños.

Sección segunda: Calle del Hospital, Colegio de párvulos.

(Núm. 3.812)

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1936-37, y que empezarán a actuar en 1.º de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

ROBLEDO DE CHAVELA

Vocales: don Ubaldo Herrero de Lucas, concejal; don Luciano Carrion Aldea, ex juez; don Pedro Pérez Silva, contribuyente por territorial; don Salvador de Pedraza García, contribuyente por territorial; don Lorenzo Rosimo Martín, industrial.

Suplentes: don Francisco Pérez Silva, concejal; don Manuel Rodríguez Arce, ex juez; don Manuel Caro García, contribuyente territorial; don David León Herrero, contribuyente territorial; don José Prieto Alonso, industrial.

(Núm. 3.810)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA**Pago de dividendo e intereses de Obligaciones**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un dividendo a cuenta, por los beneficios obtenidos en el presente ejercicio, de un 4 por 100 a las acciones existentes en circulación.

Dicho dividendo se satisfará con deducción de impuestos, a partir del día 2 de enero de 1936, contra cupón número 44:

En MADRID, Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 23, y en Banco Urquijo.

En BILBAO, Banco Urquijo Vascongado.

En SAN SEBASTIAN, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En BARCELONA, Banco Urquijo Catalán.

En GIJON, Banco Minero Industrial de Asturias.

En SALAMANCA, Banco del Oeste de España.

En GRANADA, Banco Urquijo (Agencia de Granada); y

En SEVILLA, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

También se satisfarán en los mismos sitios, a partir de dicho día, y contra cupones 48, 133 y 11, respectivamente, los intereses correspondientes:

Primero. A las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad.

Segundo. A las obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía; y

Tercero. A las obligaciones 6 por 100, emisión 1930.

Asimismo, y a partir del día 15 del mismo mes de enero, se satisfará contra cupón número 4 los intereses correspondientes a las obligaciones 6 por 100, emisión 1934.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

José María de Urquijo
Secretario del Consejo de Administración.

(A.—2.960)

Imprenta Provincial. — Doctor Esguerra, 52.—Teléfono 53202